



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 487 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 21 DIC 2021



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0450-2021-GRA/GGR, de fecha 14 de diciembre de 2021; el Informe N° 8056-2021-GRA/GRAD/SGABBySG, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Informe Legal N° 580-2021-GRA/GRAJ, de fecha 20 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero del 2021;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

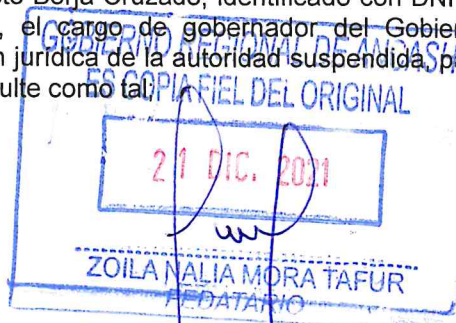
Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro y inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;

Que mediante Resolución Gerencia General Regional N° 0450-2021-GRA/GGR, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó la veintiseisava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021;

Que, con Informe N° 8056 -2021-GRA/GRAD/SGABBySG, de fecha 20 de diciembre de 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la veintisieteava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021;

Que mediante Informe Legal N° 580-2021-GRA/GRAJ, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la veintisieteava modificación del Plan Anual de Contrataciones del GORE Ancash correspondiente al Año fiscal 2021;

Que, con fecha 27 de enero del 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de Agosto de 2021, en su artículo segundo resuelve Designar al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Veintisieteava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, correspondiente al año fiscal 2021 para la INCLUSIÓN de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL**

C) SIGLAS: **GRA**

D) UNIDAD EJECUTORA: **726**

F) PLIEGO: **SEDE CENTRAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN ANUAL: **RESOLUCION**


B) AÑO: **2021**

E) RUC: **20530689019**

INCLUIR

Para generar el archivo XML p En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	Ítem Unico	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANÁLISIS DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSESVACIONES	DIFUSIÓN DEL PROCESO
203	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERCIÓN DE HUANCHACABAMBA DEL DISTRITO DE HUAYLLAN - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones 24533443	721212030 0364491	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 1,810,032.54	02 16 02	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
204	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 268 NIVEL INICIAL DEL CASERIO TUPAC AMARU, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones 2452949	721214060 0359845	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 1,434,136.90	02 19 06	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
205	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N 84263 MIGUEL JIMENEZ ESPARSA DEL CASERIO DE POCOGUO DEL C.P. DE SECCHA, DISTRITO DE LUCMA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH, CUI 2277964	811015080 0362877	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 274,471.15	02 13 07	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
206	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VEGINAL DEL PUENTE ITALIA HASTA LA LOCALIDAD DE HUANJA, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - ANCASH, CUI 2467768	811015050 0336396	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 693,809.44	02 01 06	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
207	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO GANTUPAMPA-MACUASH-CHACAS-TAULLI-AQUILLAYO-COLCABAMBA-GONTZAGIRCA-MUCHCAS-COLPAS-SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FIRZGARRILLO ANCASH	801016040 0225861	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 549,054.00	02 07 00	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 11 DIC. 2021
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO



208	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimient os de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICI OS	0 - NO			801016040 0225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00		1.00	S/ 1,987,511.76	02 00 02	00 00 98	12 - Diciem bre	381 - Sin Modalid ad	COMITÉ DE SELECCI ÓN		0 - SI
209	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimient os de selección	271 - Adjudicac ión Simplifica da	2 - SERVICI OS	0 - NO			801016040 0225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00		1.00	S/ 185,322.70	02 11 02	05 98	12 - Diciem bre	381 - Sin Modalid ad	COMITÉ DE SELECCI ÓN		0 - SI
210	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimient os de selección	271 - Adjudicac ión Simplifica da	2 - SERVICI OS	0 - NO			831217030 0232426	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00		1.00	S/ 138,000.00	02 00 02	00 00 98	12 - Diciem bre	381 - Sin Modalid ad	COMITÉ DE SELECCI ÓN		0 - SI
211	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimient os de selección	271 - Adjudicac ión Simplifica da	2 - SERVICI OS	0 - NO			801115090 0229002	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00		1.00	S/ 487,300.00	02 18 02	09 98	12 - Diciem bre	381 - Sin Modalid ad	COMITE DE SELECCI ÓN		0 - SI

